



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No 088-EPMT-G-UAF-2025-OF
El Guabo, 11 de Diciembre del 2025

Abg.

José William Valle Chávez

Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G.

Presente. –

Asunto: Entrega de Informe Técnico para la Actualización de Tasas por Emisión de Placas Provisionales y Autorizaciones Temporales.

Por medio del presente, hago entrega formal del Informe Técnico para la Actualización de Tasas por Emisión de Placas Provisionales y Autorizaciones Temporales, elaborado por la Unidad Administrativa Financiera en coordinación con los requerimientos operativos de la institución.

El documento adjunto detalla la necesidad urgente de incorporar nuevos rubros al tarifario vigente de la EPMT-G, en cumplimiento estricto de la Resolución N° 020-DIR-2025-ANT. Dicha normativa prohíbe el uso de placas de papel y exige la implementación de especies valoradas con altas medidas de seguridad.

Como se expone en el informe, la adquisición de estos nuevos materiales genera un costo directo que no estaba contemplado en el presupuesto actual. Por tal motivo, se sustenta técnicamente la fijación de tasas indexadas al Salario Básico Unificado (SBU).

Solicito comedidamente que este informe sea revisado y puesto a consideración del Directorio o Concejo Cantonal para su respectiva aprobación, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera del servicio y evitar sanciones por incumplimiento normativo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Daniel Quevedo Espinoza

JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



Adj. Informe Técnico para la Actualización de Tasas por Emisión de Placas Provisionales



БАКОНИУМ АКІЛЕВІ АЛІНІМІ СІНАУД 30 ЗО ОЗЕРСКАН 30



АКІЛЕВІ АЛІНІМІ СІНАУД 30 ЗО ОЗЕРСКАН 30

АКІЛЕВІ АЛІНІМІ
СІНАУД 30 ЗО ОЗЕРСКАН 30

Акілееві алынімі Сінауд 30 зо Озескан 30



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE TASAS PARA LA EMISIÓN DE PLACAS PROVISIONALES.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



A.- ANTECEDENTES

El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el alcalde el día 15 de diciembre del 2023, creó la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G que, en su Título I, Art. 1, establece, Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Dentro de la creación de la empresa en su artículo 3 tiene como objeto principal planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el Sistema de Movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las Políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo.

Respecto de sus competencias, según el artículo 7 literal d) “La planificación, regulación y control respecto de la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el GAD Municipal de El Guabo”.

Con fecha 17 de febrero del 2025, los miembros del concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Guabo aprobaron la **ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN Y OTROS SERVICIOS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL GUABO, PRESTA A TRAVÉS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.**

La Agencia Nacional de Transito mediante resolución N° 020-DIR-2025-ANT, emitió disposiciones respecto al uso, validez y control de placas vehiculares en el país. Entre sus lineamientos, se dispuso la prohibición del uso de placas provisionales impresas en papel, debido a su fácil alteración y los riesgos asociados a la seguridad vial y al control vehicular.

Según informe No 0036-EPMT-G-UGV-2025-IF emitido por el Tnlgo. Francisco Alberto Carpio Sanchez con cargo de Jefe de Unidad de Gestión Vehicular, donde se pone en manifiesto la necesidad operativa de actualizar el cuadro tarifario.

Según oficio No 095-EPMT-G-UAF-T-2025-OF emitido por el Ing. Luis David Mendoza Estrada con cargo de Tesorero, donde se indica la necesidad de incorporar formalmente los nuevos ítems en la ordenanza vigente, bajo los siguientes fundamentos:





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Placas Provisionales: La adquisición de insumos de alta seguridad para cumplir con la ANT genera un costo directo que no está contemplado en las tasas actuales.

Salvoconductos Temporales: La emisión de este documento requiere un proceso de validación y uso de papelería institucional valorada. Este trámite implica una carga administrativa y operativa que debe ser autosustentable para la institución.

Con este antecedente es mandatorio agregar las tasas de emisión de placas provisionales y salvoconducto temporal al tarifario para el cobro respectivo ya que la emisión genera costos adicionales por la adquisición de los materiales de seguridad lo cual debe realizarse como lo dicta la ley.

B. JUSTIFICACION.

La presente actualización del cuadro tarifario se fundamenta, en primera instancia, en el estricto cumplimiento de la Resolución N° 020-DIR-2025-ANT emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. Dicha normativa prohíbe expresamente el uso de placas provisionales de papel debido a su vulnerabilidad ante adulteraciones y riesgos de seguridad, obligando a la institución a migrar de inmediato hacia la emisión de documentos con insumos de alta seguridad que garanticen la fiabilidad del control vehicular.

Desde la perspectiva económica y operativa, la implementación de estos nuevos estándares técnicos conlleva costos directos de adquisición de especies valoradas que no se encuentran contemplados en la estructura presupuestaria vigente. Dado que la EPMT-G debe operar bajo principios de eficiencia y auto sustentabilidad, resulta imperativo incorporar las tasas de emisión de placas provisionales y salvoconductos con autorizaciones temporales al tarifario para cubrir los costos reales de los materiales (\$3,00 para motos y \$3,50 para vehículos) y la carga administrativa asociada. La omisión de este ajuste implicaría que la institución asuma pérdidas financieras, poniendo en riesgo el abastecimiento continuo de placas provisionales.

Finalmente, esta medida se ampara en la autonomía administrativa y financiera de la institución, la cual posee la plena competencia legal para regular y fijar tarifas de servicios de transporte basadas en análisis técnicos de costos reales. De esta manera, se asegura una recaudación transparente y legal, destinada exclusivamente al mantenimiento del stock de insumos y al cumplimiento de las disposiciones nacionales de tránsito sin afectar el patrimonio institucional.

C.- DESARROLLO

1. PRECIOS DE LAS TASAS REQUERIDAS SEGÚN EL TIPO DE VEHICULO

En concordancia con las competencias de gestión otorgadas a la EPMT-G y con el objetivo de cubrir los costos operativos y materiales exigidos por la normativa de la ANT,





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



se presenta a continuación el detalle de las tasas por servicios administrativos a ser incorporadas en el tarifario institucional.

Los valores están indexados al Salario Básico Unificado (SBU) vigente, lo que garantiza la actualización automática de la tarifa en el tiempo sin necesidad de nuevas reformas a ordenanzas por ajustes inflacionarios.

TASAS A INCREMENTAR

| No | DESCRIPCION DE LA TASA | TASA DEL SERVICIO (%SBU) |
|----|--|--------------------------|
| 1 | EMISIÓN DE PLACA PROVISIONAL - MOTOCICLETAS | 1% |
| 2 | EMISIÓN DE PLACA PROVISIONAL - VEHÍCULOS | 2% |
| 3 | EMISIÓN DE AUTORIZACION TEMPORAL - SALVOCONDUCTO | 3% |

2. NUEVOS COSTOS POR EMISIÓN DE PLACAS PROVISIONALES.

En estricto cumplimiento de la Resolución N° 020-DIR-2025-ANT, que prohíbe el uso de placas de papel, la EPMT-G debe implementar un nuevo estándar de emisión utilizando suministros de alta seguridad. Esta actualización en suministros con los parámetros de seguridad necesarios implica una erogación económica directa para la institución, no contemplada en el presupuesto actual.

A continuación, se detallan los costos directos que implica la adquisición de los nuevos materiales de seguridad:

| Concepto | Valor Unitario |
|---|----------------|
| Material para placa provisional de motocicletas | 3,00 |
| Material para placa provisional de vehículos | 3,50 |
| Total | 6,50 |

Con el objetivo de garantizar la sostenibilidad financiera del servicio y cubrir los costos de adquisición, impresión y gestión administrativa de las nuevas especies valoradas, es imperativo incorporar estos rubros al cuadro tarifario vigente (aprobado en sesión de Concejo del 17 de febrero de 2025).

La fijación de las tasas propuestas (1%, 2% y 3% del SBU) se ha determinado considerando:

- Costo de reposición:** Cobertura del valor de los materiales de seguridad.
- Demanda insatisfecha:** El volumen de usuarios que actualmente requieren el cambio inmediato de sus placas provisionales.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



3. **Legalidad:** La habilitación del cobro permitirá la recaudación legal y transparente de los recursos necesarios para mantener el stock continuo de placas provisionales, asegurando la prestación ininterrumpida del servicio conforme a la normativa nacional.

D. CONCLUSIONES.

- **Mandato de Cumplimiento Normativo (ANT):** La necesidad de reformar el tarifario nace directamente de una disposición superior. La Resolución N° 020-DIR-2025-ANT prohíbe el uso de placas de papel por inseguras, obligando a la EPMT-G a emitir placas provisionales con las seguridades respectivas que eviten adulteraciones.
- **Sostenibilidad Financiera del Servicio:** La implementación de las nuevas medidas de seguridad genera costos operativos directos (adquisición de materiales específicos a \$3,00 para motos y \$3,50 para vehículos). El tarifario actual no contempla estos gastos, por lo que la entidad incurría en pérdidas si no se establecen nuevas tasas.
- **Competencia Legal:** La EPMT-G posee la autonomía administrativa y financiera, así como la competencia legal para regular tarifas de servicios de transporte basadas en costos técnicos reales.
- **Estructura Tarifaria Propuesta:** Se ha determinado técnicamente que, para cubrir los costos de los nuevos materiales de seguridad y la gestión operativa, es necesario fijar las tasas en porcentajes del Salario Básico Unificado (SBU): 1% para motocicletas, 2% para vehículos y 3% para salvoconductos temporales.

E. RECOMENDACIONES

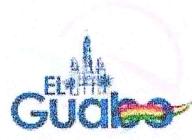
- **Aprobación e Inclusión de Nuevas Tasas:** Se recomienda al Concejo Cantonal aprobar la actualización del cuadro tarifario para incluir los rubros de "Placa Provisional" (Motos y Vehículos) y "Salvoconducto Temporal", con los porcentajes del SBU sugeridos (1%, 2% y 3% respectivamente).
- **Adquisición Inmediata de Insumos:** Una vez aprobada la tasa, se debe proceder de inmediato a la compra de los materiales de seguridad necesarios para la emisión de las placas, garantizando así el cumplimiento de la resolución de la ANT y evitando sanciones o pausas en el servicio de matriculación.
- **Actualización del Sistema de Recaudación:** Instruir al departamento financiero y de sistemas para que configuren los nuevos valores en la plataforma de cobros de la EPMT-G, asegurando que los fondos recaudados se destinen a la partida presupuestaria correcta para la reposición continua de material.
- **Socialización con el Usuario:** Realizar una campaña informativa dirigida a la ciudadanía explicando que el nuevo cobro responde a una normativa nacional de





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



seguridad (ANT) para proteger sus vehículos contra la clonación o adulteración, justificando así el cambio de las placas de papel a las nuevas placas provisionales.

F. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.

| DETALLE | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-------------------|---------------------------------|---|---|
| ELABORADO POR: | Ing. Daniel Quevedo Espinoza | Jefe Unidad Administrativa Financiera |  Este documento fue firmado digitalmente por: DANIEL ARTURO QUEVEDO ESPINOZA Para verificar la firma digitalmente, escanear el código QR con su dispositivo móvil y visitar el sitio web indicado en la firma. |

KIKE ALVAREZ
• ALCALDE •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



OFICIO N° 095 EPMT-G-UAF-T-2025-OF

El Guabo, 11 de Diciembre del 2025.

Ing. Daniel Quevedo Espinoza.

Jefe de Unidad Administrativa Financiera de la EPM de Transito De El Guabo.

Presente.

De mis consideraciones.

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento que, a partir del mes de diciembre, la institución iniciará la prestación de nuevos servicios relacionados con la emisión de **placas provisionales**, de acuerdo con la **resolución N° 020-DIR-2025-ANT** los cuales deben ser incorporados formalmente en el tarifario establecido dentro de la ordenanza vigente.

Los nuevos servicios son los siguientes:

✚ **Placas provisionales para motocicletas:** 1% del salario básico unificado.

✚ **Placas provisionales para vehículos:** 2% del salario básico unificado.

Adicional se debe de agregar el siguiente ítem que se ha visto la necesidad de incorporarlo.

✚ **Autorización Temporal – Salvoconducto para Actividades:** 3% del salario básico unificado.

En tal virtud, se cobrara el servicio administrativo que equivale el **0.5% del salario básico** para lo cual solicito respetuosamente se disponga el inicio del trámite correspondiente para la reforma a la ordenanza, con el fin de incluir estas tarifas y cumplir con la normativa aplicable, asegurando que los valores sean legalmente exigibles una vez aprobados y publicados.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo atento a las disposiciones pertinentes.



Recibido
11/12/2025
08:27



Ing. Luis David Mendoza Estrada

TESORERO

Empresa Pública Municipal de Tránsito De El Guabo.



